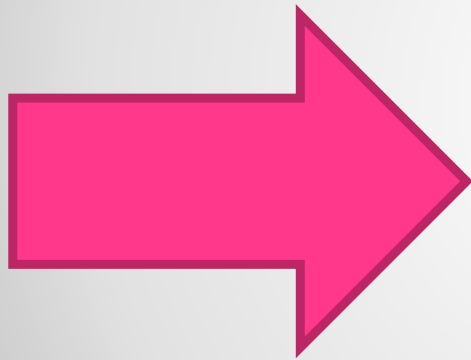


LA CONSULTA DE ABORTO EN LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE

**SOLEDAD DEZA
CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR ARGENTINA
2015**

- Resistencias culturales, religiosas, jurídicas y biomédicas impiden identificar la consulta de aborto con una consulta de salud.



**LEY
26.529**

**EL ABORTO EN LA RELACIÓN
MÉDICO-PACIENTE**

- **EMPODERAR** a las mujeres como usuarias del Sistema de Salud
- Contribuir a **INSCRIBIR** en el imaginario social la **ATENCIÓN DE ABORTO** como **CONSULTA DE SALUD** encuadrada en una **RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE**

OBJETIVOS DEL INSUMO



**CATÓLICAS POR EL DERECHO A
DECIDIR/CLACAI**

Tu "consentimiento INFORMADO"

Una vez que decidiste interrumpir tu embarazo, por el motivo que fuera, debes prestar tu "consentimiento informado" para poder acceder a la prestación médica concreta.

Esto quiere decir que deberás manifestar una declaración formal acerca de cuál es tu voluntad y cuál es el método que, según la información recibida, considerarás es mejor para vos.

Usualmente este "consentimiento informado" se presta por escrito, aunque la autorización que cuando la práctica médica no sea quirúrgica o invasiva, puede ser verbal. En el caso del aborto farmacológico, por ejemplo, podrías "consentir" verbalmente el método y ello quedaría asentado en la historia clínica.

En el resto de los métodos o procedimientos para interrumpir legalmente un embarazo, la forma de consentir debe ser escrita y luego de haber recibido información sobre:

- Tu estado de salud general
- En qué consiste el procedimiento o método que te propone tu médico para interrumpir el embarazo (aborto farmacológico, legrado o AMEU)
- Los beneficios esperados del procedimiento que se te propone
- Los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles de la interrupción del embarazo en general –basado en la evidencia científica, no en la opinión profesional-, y también los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles corresponden al método elegido para ello
- La especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto. Esto justificará la "indicación médica" de un método por sobre otro y a la vez, te permitirá finalmente elegir una opción u otra que constituya una "alternativa terapéutica" para vos
- Las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto de los alternativos especificados

El "Consentimiento Informado" es un proceso, no una firma mecánica de un formulario. Por ello, si de la explicación de tu médico/a algo no te quedó claro, si te preocupa algún miedo o si se te preocupan algunas dudas, tenés todo el derecho como paciente

de tratar de aclararlas y para ello, tu médico/a tratante tiene obligación de contestar, dentro de sus posibilidades, todas tus preguntas y re-preguntas. Contestarlas con tranquilidad y predisposición tus inquietudes, es una obligación legal de todo profesional de la salud y está dirigida a fortalecer en vos una toma de decisión autónoma, libre, consciente e informada.

1. ...las que quieren...



2. ...las que no queremos tener hijos.



3. ...y las que por alguna razón, no pueden.



4. Ante los ojos de Dios todas las mujeres somos iguales...



Imágenes de Católicas por el Derecho a Decidir México

¿Y si tu caso no encuadra en ninguna

"CAUSAL"?

Si tu embarazo no es producto de una violación, no pone en riesgo tu vida y no pone en peligro tu salud (casuales para que el aborto sea legal) el Ministerio de Salud de la Nación recomienda que todo profesional de la salud que en una consulta "detecta a una mujer que cursa un embarazo no deseado pero que no se encuadra en las causales para realizar una ILE (interrupción legal de embarazo), se recomienda derivarla a un consultorio de consejería en reducción de riesgos y daños para evitar situaciones de abortos inseguros y la consecuente morbilidad materna".

1- Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a Interrumpir Legalmente un Embarazo elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación.

- Mujeres

- Activistas

- Personal de la Salud

DESTINATARIAS

**DERE-
CHO**

**OBLIGA
-
CION**

**INCUMPLI-
MIENTO**

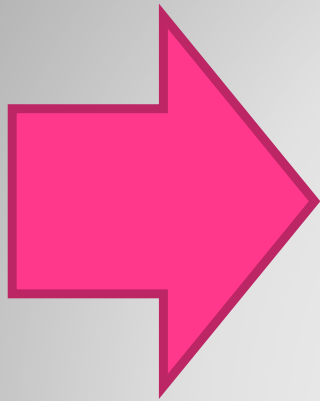
**RESPON-
SABILI-
DAD**

**RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE:
CONTINUM**

- DERECHOS QUE ENMARCAN LA **CONSULTA DE ABORTO:**

- A recibir asistencia sanitaria
- A recibir información sanitaria
- A recibir un trato digno y respetuoso
- A que se resguarde la confidencialidad
- A que se respete la autonomía

**EL ABORTO EN LA RELACIÓN
MÉDICO-PACIENTE**



- Violación
- Peligro para la salud
- Peligro para la Vida

**EL FUNCIONAMIENTO DE
CADA
DERECHO/OBLIGACIÓN
ESTÁ EXPLICADO SEGÚN EL
SUPUESTO**

- Su titularidad
- Su confidencialidad
- Su importancia como “**hoja de ruta**” que prueba la calidad de la atención recibida

IMPORTANCIA DE LA HISTORIA CLÍNICA

- Brindar un TRATO DIGNO Y RESPETUOSO.
- Brindar asistencia sanitaria.
- Brindar información sanitaria.
- Respetar la Autonomía.

**OBJECCIÓN DE CONCIENCIA
COMO INCUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES Y COMO
VIOLACIÓN DE DERECHOS**

- **Vincula:**

- NEGATIVA DE ABORTO
- DEMORA EN EL ACCESO
- ATENCIÓN SIN CALIDAD



**R
E
S
P
O
N
S
A
B
I
L
I
D
A
D**



**VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA,
VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y VIOLENCIA
INSTITUCIONAL
LEY 26,485**

i Muchas gracias!

sd.tucuman@gmail.com